



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la **Licitación Pública N° 31/2023**, que se tramita por **Expte. N.º 1247/2023 - PJ SIAFYC**, con el objeto de adquirir: **“Materiales eléctricos tablero principal de entrada CJCR”**.

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día **30 de octubre del año 2023**, a las **11 (once)** horas, en la sede del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, sito en la calle ROBERTO JONES N° 75, de la ciudad de RAWSON, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A., el del Fondo para el Desarrollo Productivo, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06, el de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06), y para el caso de personas físicas el Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro Público de Alimentantes Morosos (Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17).

ARTICULO 4º: Conforme a lo previsto en el Artículo 6º de las Cláusulas Generales, determinase que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda extranjera (dólares estadounidenses), en los términos y condiciones establecidas en los Artículos 20º y 39º del Decreto N° 777/06. Deberá incluirse el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a “Exento”.

Con tal motivo, será de aplicación el siguiente procedimiento:

1. La cotización podrá realizarse en moneda extranjera o en pesos. En este último caso no se efectuará el ajuste previsto en el artículo 39º del Decreto N° 777/06;
2. La comparación de precios, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos;
3. Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina;
4. La adjudicación y la Orden de Compra se confeccionará en pesos por el mismo valor utilizado en la comparación de precios;
5. La orden de compra confeccionada en pesos indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada al valor cotizado al día anterior al del efectivo pago.

ARTICULO 5º: El oferente podrá formular propuesta por todo o por renglón completo. Podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, los importes de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

a) Garantía de mantenimiento de oferta, (1% del presupuesto oficial), queda determinada por renglón, por lo que la garantía deberá ser constituida sobre los renglones que se cotizan, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Renglón	Monto de la garantía a constituir
1	\$ 267.133,06
2	\$ 12.673,27
3	\$ 84.958,06
TOTAL	\$ 364.764,39

b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5%) del total adjudicado.



ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta “Garantías de Licitación y/o Fondos de Terceros” N° 021-020-000436283-001 – Poder Judicial” que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz). (CBU 0830021807004362830010).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **VEINTITRES (23)** días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Podrán acompañarse, preferentemente, folletería, si así se solicita en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 10º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir las cantidades a adjudicar en hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un período similar, si las partes así lo acuerdan.

ARTICULO 11º: Establécese en **DOS (2)** días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía a favor del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la forma y condiciones previstas en el artículo 31º de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12º: El plazo de entrega es de **60 (SESENTA)** días corridos. El plazo se computa desde que la orden de compra se pone en conocimiento vía e-mail al adjudicatario.

ARTICULO 13º: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en instalaciones del Edificio de la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia, ubicado en Av. Figueroa Alcorta entre Juan B. Justo y Juan de Garay de dicha ciudad, corriendo el flete, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, dentro de los **TREINTA (30)** días corridos de la recepción de conformidad de los elementos adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros. Se podrán realizar pagos parciales por renglón completo conforme el área de Arquitectura de Comodoro Rivadavia otorgue conformidad de la entrega parcial realizada.

La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

ARTICULO 15º: Cuando las limitaciones a la importación, dispuestas por el Gobierno de la Nación, imposibilite a la empresa adjudicada de cumplir con la obligación de entregar los elementos de alguno de los ítems contratados, deberá hacerse saber a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, dentro del plazo de entrega establecido en el artículo 12º de estas cláusulas particulares, con la documentación respaldatoria que acredite tal imposibilidad. En tal caso, quedará sin efecto la obligación de entregar los elementos en cuestión, sin incurrir por ello en incumplimiento contractual.

ARTICULO 16º: Los precios adjudicados serán invariables.

ARTICULO 17º: La adjudicación se realizará por **RENGLON COMPLETO**, o por el **TOTAL** según sea más conveniente.

ARTICULO 18º: A fin de analizar técnicamente cada propuesta, el área técnica respectiva, en caso de inconsistencias dentro de toda la presentación de la oferta, podrá solicitar ratificación o rectificación de tal situación.

ARTICULO 19º: CORREO ELECTRÓNICO.



A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO IV una casilla de correo electrónico válida para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.

ARTICULO 20º: PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES.

La presente contratación se ajustará al régimen de preferencia establecido en el artículo 119º y 120º de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y reglamentado por los artículos 112º a 114º del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprendido en este régimen deberá acompañar el/los certificados/s de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 - PROVISION DE MATERIALES TABLERO PRINCIPAL ENTRADA BAJA TENSION

Se proveerán todos los materiales de primera marca tipo Schneider o similar. Todas las piezas que conformen un todo deberán contener sus códigos y embalajes de fabrica que correspondan, con manuales, descripciones y/o todo aquello que contenga cada pieza de fábrica.

1.1. MATERIALES EQUIPAMIENTO

Se detalla a continuación el listado de materiales y todas sus partes, según diagrama unifilar que se adjunta.

Cant.	Descripción de materiales
3	MTZ1 1.600A tipo H1 4 Polos Fijo
	Micrologic 7.0 X MTZ Fijo
	Toma anterior Superior MTZ1 Fi
	Toma anterior Inferior MTZ1 Fi
	MOD DIGITAL MEDICION DE ENERGIA POR FASE
	MCH motoriz - 200/240 V AC - MTZ1 - fij
	XF bobina cierre - 200/250 V A
	MX bobina apertura - 200/250 V AC/DC -
	BOTON PULSADOR CIERRE ELECTRIC MTZ1 BPFE
	MODULO DE AISLACION PARA BOBINAS COM
	MN bobina minima - 200/250 V AC/DC - fi
	CABLEADO INTERNO COM PARA XF CON MX
	CALIBRADOR 1600A MTZ1 MTZ2
	MODULO ULP PARA MTZ1 FIJO
	Microswitches OF/SDE/PF y cabl MTZ1
	Cell SF Prisma 2000x700x500
	MARCO PIVOTANTE TAPAS P ANCHO 650MM
	Entrada cab 1 entrada 700x500 SF
	Zocalo frontal 100x700
	Cell SF Prisma 2000x700x500
	MARCO PIVOTANTE TAPAS P ANCHO 650MM
	Entrada cab 1 entrada 700x500 SF
	Zocalo frontal 100x700
	PLACA SOP. P MASTERPACT NT VERT.FIJO
	TAPA P MASTERPACT MTZ1 VERT.FIJO
	TAPA G/P PLENA 4 MODULOS, ALTO 200MM
	TAPA G/P PLENA 3 MODULOS, ALTO 150MM
	PLETINAS ANTERIORES DE CANTO NT06 16 4
MOD DIGITAL ANALISIS IND HARMON	
2	NSX100F 4P 36KA BLOQUE DE CORTE
	MICROLOGIC 2.2 100A 4P4R NSX100-250
	MT100/160 220-240V 50/60HZ 208-277V 60Hz
	1 contact auxiliar OF/SD/SDE/SDV (NS80
	Bobina MX 220-240V 50/60Hz 208-277V 60Hz
	Bobina MN 220-240V 50/60Hz 208-277V 60Hz
MODULO BSCM NSX100-630	
2	AP. DE BASE NS1000 N 4P FIJO



MICROLOGIC 5.0 E para Compact NS630b a 3
TOMA ANTERIOR SUPERIOR 630/1000A 4P FI
TOMA ANTERIOR INFERIOR 630/1000A 4P FI
MDO.ELEC.COM 220/240VCA NS630B-1600 FIJO
1 contact auxiliar OF/SD/SDE/SDV (NS80
BOBINA MX 200-250 VAC/DC PARA INT. FIJO
BOBINA MN 200-250 VAC/DC PARA INT. FIJO

EMBALAJE Y TRANSPORTE

Todos los materiales provistos deberán ser embalados para transporte terrestre, preparando el embalaje para evitar daños tales como golpes, corrosión, absorción de la humedad, etc.

Los embalajes deberán ser adecuados para soportar las operaciones de carga y descarga y el eventual apilamiento de un bulto sobre otro.

El transporte de la provisión no liberará al fabricante de la responsabilidad de suministrarlo conforme a todos los requisitos de la orden de compra, ni tampoco invalidará cualquier reclamo que la inspección pueda presentar por materiales defectuosos o insatisfactorios durante el período de garantía.

El proveedor debe contemplar en su oferta el transporte, que deberá realizarse desde fábrica o lugar de distribución hasta la obra, situada en Ciudad Judicial, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTIAS

Todos los componentes y accesorios deben ser cubiertos por una garantía respecto a cualquier defecto de fabricación, por un plazo de 12 meses a contar de la fecha de entrega de todo el equipamiento.

2 – INSPECCION

CONTROL

El área de arquitectura de Comodoro Rivadavia será quien determine la totalidad de la entrega en vista de los listados presentados por el proveedor y su detalle.

Se coordinará el lugar de entrega y acopio de la totalidad de los materiales.

Todos los fletes y acarreos, carga y descarga, serán a costo y cargo del proveedor.



Planilla de Cotización:
Licitación Pública N° 31/2023

PLANILLA DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023 "Materiales eléctricos tablero principal de entrada CJCR"						
Renglón	Detalle	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Precio total
1	LLAVE DE CORTE MTZ1 1.600A tipo H1 4 Polos Fijos, MICROLOGIC 7.0 XMTZ FIJO, MEDICION DE ENERGIA POR FASE, PULSADOR DE CIERRE MTZ1, CALIBRADOR 1600A MT1, MODULO DE ANALISIS IND HARMON, con todas sus partes según especificaciones adjuntas y detalle en cláusulas técnicas.	u.	3			
2	NSX100F 4P 36KA BLOQUE DE CORTE, MICROLOGIC 2.2 100A 4P4R NSX100-250, MODULO BSCM NSX100-630, con todas sus partes según especificaciones adjuntas y detalle en cláusulas técnicas.	u.	2			
3	AP. DE BASE NS1000 N 4P FIJO, MICOROLOGIC 5.0 para Compact NS 630b a 3, TOMA SUP. E INF, BOBINA MX Y MN, con todas sus partes según especificaciones adjuntas y detalle en cláusulas técnicas.	u.	2			
TOTAL COTIZADO:						